



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

La Administración devolverá a un contribuyente por retener indebidamente parte de la indemnización que percibió por un accidente

El Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Asturias ha dictado **sentencia contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR) del Principado de Asturias** al anular una actuación administrativa que retenía indebidamente a un contribuyente una cantidad de dinero del que había sido beneficiario por sufrir un accidente de tráfico que le causó una incapacidad absoluta.

La Sala ha determinado que la cantidad que recibió el recurrente como consecuencia del contrato suscrito con la asegurada **debe ser considerada como indemnización exenta**, y no como rendimiento del capital mobiliario como sostenía el TEAR.

El actor tenía contratado un seguro anual renovable con una compañía de seguros que [le cubría las contingencias de fallecimiento](#) e incapacidad permanente y absoluta derivadas por causas naturales, por accidente y por accidente de circulación. **Tras sufrir un accidente de tráfico que le causó una incapacidad absoluta, el interesado percibió la indemnización de 434.855 euros** que fueron objeto de una retención del 21% por la parte de la Compañía aseguradora como consecuencia de dicho accidente.

El contribuyente **presentó autoliquidación del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas ...**

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |